



SELLO CUARTO, VEINTÉ M
RAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

por las inquietudes y las peticiones de los
mes ante novedad por causas notorias en
ma por de la mayor necesidad en se far
como que se cita así la Cedula del
año de siete para que la nobleza con
curra por particular de sus. A. S. M. lo
que en el común es obsequio. Lo que sup.
al d. f. n. e. mande R. de termin. de sus
suposición acuerdos y dicamenes
que sobre esegunse hubiere para lo que
hubiere lugar en d. e.

Viose en el Ayuntamiento el libro dado por
el Sr. D. Joseph Rodas como le debiera
que interior es el que sigue.

Aquí el libro.

el señor conregido. Dijo que en embargo de
la ley de suado el Sr. D. Antonio Gadríguez
f. n. e. de años d. e. f. n. e. para d. e. e. n. i. l. d. e.
y combene que en se le manifiere. Mandó
que d. e. n. e. lo esente y repaga á conti
nuación de se auto.

gentendido por d. e. n. e. d. e. n. e. e. n. e.
formidad de d. e. auto. Dijo que aunque en
ese cauido tiene suado suboto para d. e.
o para quando se haga el Repaso inenao p. n. e.
andole como se le p. n. e. p. n. e. auto el Sr.
Conreg. a que exp. e. n. e. n. e. n. e. n. e. n. e.
oydo el de todos los cavalleros que componen
ese Ayuntamiento. Los papeles de los

